

ACUERDO DE CONCEJO Nº 012-2023/MV Esente documento es

Villa El Salvador, 21 de febrero del 2022

POR CUANTO:

2 1 FEB. 2023

Que ha tenido a la vista

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Extraordina de la fecha, vio

VISTOS: El Memorando Nº 133-2023-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe Nº 049-2023 OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 233-2023-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 047-2023-UPEMPI-OPP/MVES de la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones, el Memorando N° 037-2023-GDU/MVES de la Gerencia de Desarrollo Urbano y el Informe N° 054-2023-SGPOP-GDU/MVES de la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas, sobre suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Fondo Metropolitano de Inversiones y la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador para el financiamiento y ejecución del proyecto de inversión, y ;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194º modificada por la Ley Nº 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobiemo, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que el Concejo Municipal tiene como una de sus atribuciones, la de: "26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"; asimismo, el artículo 41° señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobiemo para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...). ";

Que, los numerales 88.1 y 88.3 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, refiere que: "88.1 Las ntidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre AlA gitidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles (...)"; y "88.3 Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ambito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación (...).";

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, Crean el Fondo Metropolitano de las Inversiones en rideicomiso (INVERMET), siendo que su artículo 2º señala: "Constituye objeto del INVERMET proporcionar los acursos para el financiamiento del Programa de inversiones y obras urbanas del Concejo Municipal Provincial de Eina y de sus Concejos Distritales (...)"; a su vez, su artículo 8° refiere: "Los recursos del INVERMET serán asignados Social conservación y reparación de las hismas (...)"; asimismo, mediante Resolución N° 000042-2022-INVERMET-GG se aprueba la Directiva N° 002-2022-ÍNVERMET-GG denominada "Lineamientos para la gestión de Convenios de Cooperación Interinstitucional que suscriba el Fondo Metropolitano de Inversiones";

Que, con Informe N° 054-2023-SGPOP-GDU/MVES, la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas, señala que a través de una mesa de trabajo realizado con funcionarios de INVERMET y habiendo recibido la actibilidad para el financiamiento y ejecución de entre otros, para el proyecto de inversión de l'inversión de Villa El Salvador - la Villa El Salvador del Distrito de Villa El Salvador - l'inco N° 2559126. el cual asciende al monto de S/ 83,663.61, la referida Subgerencia señala que se requiere la suscripción de un Convenio de Cooperación Merinstitucional entre el Fondo Metropolitano de Inversiones y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, donde as partes se constituirán de la siguiente manera: INVERNIET como Unidad Ejecutora de Inversión (UEI) del proyecto y la Municipalidad como Unidad Formuladora (UF) del proyecto a ejecutarse, todo ello en virtud a las normas, procedimientos y parámetros técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y a la Directiva N° 002-2022-INVERMET-GG denominada "Lineamientos para la gestión de Convenios de Cooperación Interinstitucional que suscriba el Fondo Metropolitano de Inversiones" aprobada con Resolución Nº 000042-2022-NMERMET-GG; por ello, solicita se gestione la aprobación de la propuesta del referido Convenio, toda vez que la ejecución del mismo mejorará la accesibilidad vehicular y peatonal en el distrito de Villa El Salvador, propuesta que es debidamente ratificada por la Gerencia de Desarrollo Urbano, la cual mediante Memorando N° 037-2023-GDU/MVES le solicita opinión técnica a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Memorando N° 233-2023-OPP/MVES, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de Desarrollo Urbano, emite opinión técnica favorable respecto a la suscripción del Convenio de Cooperación interinstitucional entre el Fondo Metropolitano de Inversiones y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador para el

> "Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



Villa El Salvador, 21 de febrero del 2022

BENEDICTO B R.A.N° FECHA:

MUNICIPALIDAD DE VICLA EL SALVADOR présente documento es

proyecto de inversión denominado "Mejoramiento de la Accesibilidad Vehicular y Peatonal en el Grupo 19, Sector 03 Villa El Salvador del Distrito de Villa El Salvador - Provincia de Lima - Departamento de Lima"; con Código Único Nº 2559126, señalando que es conveniente el mismo, por cuanto dicho proyecto no se encuentra en la cartera de proyectos de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador; y asimismo a la fecha existen proyectos de inversión pública que se encuentran en ejecución y otros que próximamente iniciarán sus actividades, por lo tanto, no se cuenta con presupuesto para la mencionada obra; asimismo, precisa que en su oportunidad se le otorgará disponibilidad presupuestal para el mantenimiento respectivo de la misma, de ejecutarse en virtud al convenio a suscribir;

Que, mediante Informe N° 047-2023-UPEMPI-OPP/MVES, la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones, emite opinión técnica favorable respecto a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Fondo Metropolitano de Inversiones y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador para el proyecto de inversión denominado "Mejoramiento de la Accesibilidad Vehicular y Peatonal en el Grupo 19, Sector 03 Villa El Salvador del Distrito de Villa El Salvador - Provincia de Lima - Departamento de Lima"; con Código Único Nº 2559126, precisando que dicho convenio se encontraría alineado al objetivo estratégico 01 "Mejorar las condiciones de habitabilidad urbana segura e inclusiva" del Plan de Desarrollo Local Concertado de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador ampliado al 2025 y aprobado con Ordenanza Nº 464-MVES; asimismo, al objetivo Estratégico Institucional 04 "Promover el Desarrollo Urbano Territorial ordenado y sostenible en el distrito" y a la Acción Estratégica Institucional 04.01 "Infraestructura vía y peatonal mejorada en el Distrito" ambos correspondientes al Plan Estratégico Institucional Ampliado 2021-2025 de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Resolución de Alcaldía Nº 083-2022-ALC/MVES, por lo cual solicita continuar con el trámite de autorización de suscripción del convenio;

Que, con Informe Nº 049-2023-OAJ/MVES, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal precisando que resulta legalmente procedente aprobar mediante Acuerdo de Concejo la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Fondo Metropolitano de Inversiones y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador para el proyecto de inversión denominado "Mejoramiento de la Accesibilidad Vehicular y Peatonal en el Grupo 19, Sector 03 Villa El Salvador del Distrito de Villa El Salvador - Provincia de Lima - Departamento de Lima"; con Código Único N° 2559126, ello de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Lev de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS y la Directiva Nº 002-2022-INVERMET-GG denominada "Lineamientos para la gestión de Convenios de Cooperación Interinstitucional que suscriba el Fondo Metropolitano de Inversiones" aprobada con Resolución Nº 000042-2022-INVERMET-GG y, conforme a las facultades establecidas para el Concejo Municipal en el numeral 26) de artículo 9° y artículo 41° de la ey N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Memorando Nº 133-2023-GM/MVES, la Gerencia Municipal de conformidad con lo astablecido en el numeral 14.20 del artículo 14° de la Ordenanza N° 479-MVES, Ordenanza que modifica la Estructura gánica de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, aprobado con Ordenanza Nº 369-MVES, que establece como función administrativa y ejecutora de la Gerencia Municipal, entre otras, la de: "14.20 Proponer al/la alcalde/sa, aquellos temas que requieran ser incluidos en la agenda de las sesiones del Concejo Municipal", hace suya la propuesta y remite los actuados administrativos a la Oficina de Secretaria General a fin de onerlo de conocimiento al Concejo Municipal para su aprobación:

Estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el numeral 26) del artículo 9º y artículo 41º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - MANIFESTAR interés para suscribir un "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR", PARA EL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL GRUPO 19, SECTOR 03 VILLA EL SALVADOR DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA"; CON CÓDIGO ÚNICO Nº 2559126.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde en su oportunidad la suscripción de un COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL FONDO METROPOLITANO DE CONVENIO DE OFECTOS YOUVERSIONES Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR" PARA EL FINANCIAMIENTO Y ÉDECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD 喉이 ICULAR Y PEATONAL EN EL GRUPO 19, SECTOR 03 VILLA EL SALVADOR DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA"; CON CÓDIGO ÚNICO Nº 2559126, conforme

> "Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



SECRETARIA GENERAL



ACUERDO DE CONCEJO Nº 012-2023/MVES

Villa El Salvador, 21 de febrero del 2022

a la propuesta que será presentada por la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y concordada con el Fondo Metropolitano de Inversiones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas, realizar las acciones necesarias para el estricto cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación del jesente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de la Municipalidad (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

CECILIA PILAR GLORIA ARVAS SECRETARIA GENERAL









MUNICIPALIDAD DÉ VILLA EL SAI VADOR
El présente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que ha tenido a la vista

RANO 778-2015 MUNIVES

2 1 FEB. 2023